



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*DECRETO 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2022040148)

### ÍNDICE

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Fines.

Artículo 4. Principios generales.

Artículo 5. Principios pedagógicos.

Artículo 6. Objetivos.

Artículo 7. Áreas.

Artículo 8. Competencias, saberes básicos y criterios de evaluación.

Artículo 9. Currículo.

Artículo 10. Propuesta pedagógica.

Artículo 11. Programaciones de aula.

Artículo 12. Requisitos de acceso.

Artículo 13. Horario.

Artículo 14. Periodo de adaptación.

Artículo 15. Tutoría.

Artículo 16. Evaluación.

Artículo 17. Promoción.

Artículo 18. Atención a las diferencias individuales.

Artículo 19. Autonomía de los centros.

Disposición adicional primera. Enseñanzas de religión.

Disposición adicional segunda. Enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras.



Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Disposición final segunda. Calendario de implantación.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo I. Competencias clave de la Educación Infantil.

Anexo II. Áreas de Educación Infantil.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce cambios significativos en relación con el currículo. El artículo 6.1 en su nueva redacción, define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada ley. El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos y de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación. Por otra parte, el artículo 6.3 de la citada Ley Orgánica, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, atribuye al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas.

En consecuencia, se fija por el Gobierno la ordenación y enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Infantil mediante el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

En este nuevo marco normativo, la Educación Infantil es entendida como una etapa educativa única, con identidad propia, organizada en dos ciclos que responden ambos a una misma intencionalidad educativa. Partiendo de esta visión de conjunto, y recogiendo el mandato del artículo 14.7, que por primera vez encomienda al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la definición de los contenidos educativos del currículo del primer ciclo, el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, define, en primer lugar, los objetivos, fines y principios generales y pedagógicos del conjunto de la etapa, así como las competencias clave cuyo desarrollo deberá



iniciarse desde el comienzo mismo de la escolarización. Además, se recogen para cada área las competencias específicas previstas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los saberes básicos establecidos para cada ciclo.

Corresponde a la Comunidad Autónoma establecer el currículo correspondiente para su ámbito territorial, del que formarán parte los aspectos básicos antes mencionados, por lo que se promulga el presente decreto. Finalmente, corresponderá a los propios centros desarrollar y completar, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía.

El presente decreto, y de conformidad con la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura, concreta y fija para nuestra comunidad los elementos constitutivos del nuevo currículo (competencias específicas, saberes básicos, criterios de evaluación). En el currículo de cada área de la etapa, establecido en el anexo II, además de este desarrollo, se incluyen las conexiones entre las competencias de cada área, así como las que se establecen con las competencias de otras áreas y con las competencias clave. Esta novedad de nuestra normativa autonómica permite articular una compleja red que multiplica las posibilidades de llevar a cabo una verdadera enseñanza multidisciplinar. Asimismo se trabaja en la definición y aplicación de las situaciones de aprendizaje que permitirán, en el marco de una escuela inclusiva, dar respuesta al cuándo, al cómo y al dónde se enseña y se aprende. Igualmente, se recogen en esta norma otras disposiciones referidas a aspectos esenciales de la ordenación de la etapa, como la evaluación, la atención a las diferencias individuales, la acción tutorial y la autonomía de los centros.

El currículo requiere, pues, una ulterior concreción. En primera instancia, los centros deben desarrollarlo y concretarlo dentro de su proyecto educativo como parte del mismo teniendo en cuenta las características de los alumnos y alumnas y el entorno sociocultural del centro. Finalmente, los profesionales de la etapa, tomando como referencia ese marco, han de realizar su propia programación de aula, en la que se recojan las propuestas educativas que se ofrecen. Con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica, se propone una definición de situación de aprendizaje y se describen principios generales y específicos de la etapa para facilitar su diseño.

Igualmente, el currículo constituye un elemento clave para el acercamiento de los alumnos y alumnas a la idiosincrasia de nuestra Comunidad Autónoma. Por ello el conjunto de peculiaridades históricas, geográficas, artísticas, literarias, sociales, económicas e institucionales, habrán de ser incorporadas al mismo a través de las diferentes áreas.

Asimismo, constituye referencia obligada la importante apuesta de Extremadura por la Sociedad de la Información y el Conocimiento. La aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza-aprendizaje aumenta las posibilidades de formación de la persona, por lo que se justifica su adecuada consideración en los distintos aspectos del currículo.



La Educación Infantil se organiza en tres áreas muy cercanas a ámbitos de experiencia. Con ello se trata de ampliar la forma de concretar y delimitar los elementos curriculares que se van a trabajar, así como la forma de evaluarlos. Todo ello desde una perspectiva bastante más amplia que la que se recoge en las áreas curriculares propiamente dichas y que va a permitir estrechar más las relaciones entre los aprendizajes y las experiencias cotidianas de los niños y niñas.

La familia constituye el primer contexto donde la infancia se desarrolla y educa. Por consiguiente, a lo largo de toda la Educación Infantil se mantendrá la necesaria colaboración entre la escuela y la familia. La acción tutorial será el instrumento preferente que permita ese permanente contacto entre ambos contextos de desarrollo.

Para asegurar el tránsito adecuado entre los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria será necesario llegar a criterios de actuación conjunta mediante la práctica sistemática de la coordinación entre los maestros y maestras responsables de ambas enseñanzas.

La etapa tiene un marcado carácter preventivo y compensador. En esta etapa se atenderá de manera preferente, con todos los medios posibles, a los alumnos y alumnas con cualquier tipo de dificultad que retrase sus aprendizajes. Para ello se tomarán las medidas necesarias para la detección precoz, entre las que se incluirá la coordinación con otras Administraciones Públicas.

El carácter integrador de la etapa facilitará la aceptación y el respeto a las diferencias individuales, garantizando el derecho a la inclusión de todo el alumnado. La diversidad de procedencias, experiencias, ritmos y estilos de aprendizaje, intereses, motivaciones, expectativas, capacidades, se entenderán como valores positivos que enriquecerán la tarea educativa y, a través de la educación, esta diversidad contribuirá también a conseguir una sociedad plural y tolerante. Se atenderá a esta diversidad a partir de la personalización del aprendizaje y con los ajustes razonables que requieran las situaciones concretas de cada niño y niña, especialmente los que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

Respecto a su estructura, este decreto consta de 19 artículos, 2 disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, 3 disposiciones finales y dos anexos. El Anexo I establece las competencias clave de la etapa, y el Anexo II las competencias específicas de cada área, que serán comunes para los dos ciclos de la etapa junto con sus conexiones, así como los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, los criterios de evaluación para cada ciclo en cada una de las áreas y las situaciones de aprendizaje.

El presente decreto se adecua a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa se encuentra justificada por una razón de interés general, habiéndose identificado los fines perseguidos y entendiéndose que es el decreto el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. Por otra parte, las medidas contenidas en el mismo son adecuadas y proporcionadas a las necesidades que exigen su dictado, habiéndose constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. A su vez, como garantía del principio de seguridad jurídica, esta iniciativa normativa se adopta de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo de certidumbre, que facilita su conocimiento y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones. Responde al principio de transparencia con los trámites de publicación en el Portal de la Transparencia y los informes requeridos a los órganos consultivos de la administración autonómica.

Respecto al principio de eficiencia, no se imponen más cargas que las estrictamente necesarias.

En virtud de todo lo anterior, en la tramitación de este decreto las diferentes organizaciones representativas de la comunidad educativa, previo dictamen del Consejo Escolar de Extremadura de fecha 12 de mayo de 2022 a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, oída con la Comisión Jurídica de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de julio de 2022,

DISPONGO:

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El objeto del presente decreto es establecer el currículo y la ordenación para la etapa de Educación Infantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
2. Este decreto será de aplicación en todos los centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 2. Definiciones.**

A efectos de lo dispuesto en este decreto, se entenderá por:

- a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo



español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.
- d) Conexiones entre competencias: relaciones relevantes entre las competencias específicas de cada área, con las de otras áreas y con las competencias clave, orientadas a promover aprendizajes globalizados, contextualizados e interdisciplinares.
- e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- g) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas, que les permitirán transferirlas a los entornos cercanos, a la realidad y sus intereses, favoreciendo su desarrollo mediante la movilización y articulación de un conjunto de saberes.

### **Artículo 3. Fines.**

La finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, comunicativa, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia.

### **Artículo 4. Principios generales.**

1. La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad.
2. Esta etapa se ordena en dos ciclos: el primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.



3. La Educación Infantil tiene carácter voluntario.
4. El segundo ciclo de la etapa es gratuito. En el marco del plan que a tal efecto establezca el Gobierno en colaboración con las Administraciones educativas, se tenderá a la progresiva extensión de la gratuidad al primer ciclo mediante una oferta pública suficiente, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.
5. Con el objetivo de garantizar los principios de equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.
6. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

#### **Artículo 5. Principios pedagógicos.**

1. La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y cada niña.
2. Dicha práctica se basará tanto en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas como en la experimentación y el juego, y se llevará a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.
3. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.
4. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.
5. Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria, libre de estereotipos discriminatorios.
6. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica



cultura de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones generales de su Comité.

7. De igual modo, sin que resulte exigible para iniciar la Educación Primaria, se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, y en la expresión visual y musical.
8. Se fomentará una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año.

#### **Artículo 6. Objetivos.**

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural, social y cultural.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en los requisitos para el aprendizaje de la lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad de género.
- i) Iniciarse en la participación y descubrimiento de las manifestaciones culturales propias de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 7. Áreas.**

1. Los elementos curriculares de la Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de propuestas globalizadas que tengan interés y significado para los niños y las niñas.



2. Las áreas de Educación Infantil son las siguientes:

- Crecimiento en armonía.
- Descubrimiento y exploración del entorno.
- Comunicación y representación de la realidad.

3. Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

4. La educación en valores constituye un eje transversal del conocimiento que conecta la institución escolar con el entorno social y la realidad cotidiana del alumnado, atravesando todo el proceso de enseñanza-aprendizaje e impregnando el currículo. Adquieren especial significado, en esta etapa, los valores de convivencia, salud, seguridad vial, consumo responsable, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre los sexos e interculturalidad.

5. Las tecnologías de la información y de la comunicación deben constituir un recurso didáctico en toda la etapa que se debe adecuar al desarrollo psicoevolutivo del alumnado, garantizando un uso seguro, especialmente en el segundo ciclo. Los centros concretarán su integración curricular en el proyecto educativo, según se determine por la Consejería con competencias en materia de educación.

6. La expresión visual y musical, así como los diferentes aspectos que conforman la identidad cultural extremeña estarán igualmente presentes en las áreas de esta etapa, de acuerdo con lo que se establece en los anexos.

7. La enseñanza de la lengua extranjera se llevará a cabo en el segundo ciclo de esta etapa. Será asumida por maestros o maestras con la especialización en dicha lengua. La impartición de esta lengua, que se llevará a cabo en dos períodos semanales de media hora cada uno como mínimo, requiere la presencia conjunta del tutor de Educación Infantil y del especialista correspondiente.

#### **Artículo 8. Competencias, saberes básicos y criterios de evaluación.**

1. En el anexo I de este decreto se establecen las competencias clave de la etapa.
2. En el anexo II se fijan las competencias específicas de cada área, que serán comunes para los dos ciclos de la etapa junto con sus conexiones, así como los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos y los criterios de evaluación, que se establecen para cada ciclo



en cada una de las áreas. Finalmente, con carácter meramente orientativo, se incluyen posibles configuraciones de situaciones de aprendizaje. Estos elementos curriculares se establecen con carácter orientativo para el primer ciclo y conforman, junto con los objetivos de la etapa, las enseñanzas del segundo ciclo.

### **Artículo 9. Currículo.**

1. El currículo de Educación Infantil es el que se incluye en los anexos I y II del presente decreto.
2. El ciclo constituye la unidad curricular temporal de programación y evaluación en la Educación Infantil.
3. En consonancia con lo dispuesto en el apartado anterior, y siempre que sea posible, se garantizará la continuidad del mismo personal educativo a lo largo de todo el ciclo con el mismo grupo de alumnos y alumnas.
4. Los centros docentes, como parte de su propuesta pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo establecido en el presente decreto, adaptándolo a las características personales de cada niño y niña, así como a su realidad socioeducativa. Dicha propuesta pedagógica, junto con las programaciones de aula, constituirán la concreción curricular. La primera tiene como referente la etapa en su conjunto y la segunda, el grupo de alumnado.
5. El profesorado de ambos ciclos y el resto de profesionales que atienden a los niños y las niñas adaptarán a dichas concreciones su propia práctica educativa, basándose en el Diseño Universal para el Aprendizaje y de acuerdo con las características de esta etapa educativa y las necesidades colectivas e individuales de su alumnado.

### **Artículo 10. Propuesta pedagógica.**

1. La propuesta pedagógica incluirá, al menos, los siguientes aspectos:
  - a) La adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto sociocultural y económico del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.
  - b) La organización y distribución de las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de las distintas áreas dentro de cada ciclo.
  - c) Los elementos constitutivos de las situaciones de aprendizaje, los principios y orientaciones metodológicas, el tipo de agrupamientos, la organización de los espacios y de los tiempos y la selección, organización y utilización de recursos didácticos y materiales complementarios.



- d) Las decisiones sobre el proceso de evaluación que comprenderán los procedimientos e instrumentos para evaluar al alumnado.
- e) Los mecanismos para llevar a cabo la evaluación de la práctica docente y de la aplicación de la propuesta pedagógica.
- f) Los mecanismos tendentes a la adquisición y el desarrollo de las destrezas básicas de carácter instrumental.
- g) Las orientaciones generales acerca del trabajo en torno a la educación en valores.
- h) Los principios generales que han de regir el ejercicio de la orientación y la acción tutorial.
- i) Los principios generales que han de regir la atención a la diversidad.
- j) Los principios generales que han de guiar la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la etapa.
2. En los centros en los que se imparte Educación Infantil y Educación Primaria, la propuesta pedagógica y la propuesta curricular incorporarán también mecanismos de coordinación entre ambas etapas.
3. La propuesta pedagógica será elaborada por los maestros y maestras del primer y segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, de forma coordinada, y siguiendo las directrices generales establecidas en la comisión de coordinación pedagógica del centro, el equipo técnico u órgano equivalente o, en su defecto, en el claustro de profesores o su equivalente. El claustro será también el encargado de establecer los criterios y procedimientos para revisar la aplicación de este documento, procurando, además, la dinamización de los mismos.
4. Una vez elaborada la propuesta pedagógica, será aprobada por el claustro, el equipo técnico u órgano equivalente y, como concreción curricular que es, pasará a formar parte del proyecto educativo del centro.
5. Los servicios de inspección supervisarán la elaboración y aplicación de la propuesta pedagógica.

### **Artículo 11. Programaciones de aula.**

1. La programación de aula incluirá, al menos, los siguientes elementos:
- a) Los objetivos didácticos.
- b) Las competencias clave y específicas así como sus conexiones.



- c) Los saberes básicos, que han de integrar contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, distribuidos a lo largo del curso.
  - d) Los criterios de evaluación.
  - e) Las situaciones de aprendizaje.
  - f) La incorporación de la educación en valores.
  - g) Los recursos didácticos previstos, incluyendo el uso de las TIC como recurso didáctico.
  - h) Las medidas de atención a la diversidad.
  - i) Las actividades que se desarrollarán.
  - j) Los procedimientos, técnicas e instrumentos para evaluar al alumnado.
  - k) Los procedimientos para evaluar la aplicación de la propia programación.
2. La programación de aula podrá organizarse, en el marco de la autonomía pedagógica, en unidades didácticas, centros de interés o proyectos, que permitan un tratamiento globalizado del currículo en la práctica diaria.
3. La programación de aula será elaborada por el personal responsable de las enseñanzas de cada ciclo, resultando imprescindible la coordinación entre los profesionales que intervienen en los diferentes grupos.

#### **Artículo 12. Requisitos de acceso.**

1. El alumnado del primer ciclo se incorporará a un centro de Educación Infantil cuando la familia lo considere oportuno teniendo en cuenta su situación familiar y laboral y siempre de acuerdo a la normativa vigente.
2. El alumnado del segundo ciclo se matricularán al primer curso de la Educación Infantil en el año natural en el que cumpla tres años.

#### **Artículo 13. Horario.**

1. En toda la etapa el horario escolar se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá actividades que permitan respetar y alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con períodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.
2. En el primer ciclo, dentro del horario de permanencia en el centro, el periodo lectivo del alumnado será como mínimo de veinte horas semanales.



3. En el segundo ciclo, el horario lectivo será de veinticinco horas semanales, incluidos los períodos de recreo, que tendrán una duración de treinta minutos al día, que podrán fraccionarse y cuyo carácter también será lectivo.

#### **Artículo 14. Periodo de adaptación.**

1. El alumnado que se incorpore al centro en el primer ciclo de Educación Infantil lo hará de forma gradual y flexible.
2. El alumnado que se incorpore al centro en el segundo ciclo de Educación Infantil lo hará con flexibilidad horaria, teniendo en cuenta el periodo de adaptación propuesto por el equipo de Educación Infantil, aprobado por el equipo directivo del centro, contando con la colaboración de las familias.
3. En virtud de la autonomía pedagógica y en el marco de la flexibilización horaria, los centros establecerán el periodo de adaptación, garantizando en todo caso que todo el alumnado asista a clase desde el primer día, que sea voluntario para el alumnado y que la duración de dicho periodo sea de dos semanas como máximo, pudiendo alargarse el proceso en el caso de alumnado con circunstancias excepcionales.

#### **Artículo 15. Tutoría.**

1. La tutoría es el mecanismo dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa en un grupo concreto de alumnos y alumnas, y vincula a todos los profesionales que intervienen en él.
2. En la Educación Infantil cada grupo-clase tendrá un tutor o una tutora, cuya actuación deberá coordinarse con la de los demás profesionales que intervengan en el mismo grupo. La acción tutorial afecta y compromete, por lo tanto, a todo el equipo docente que interviene en el mismo grupo de niños y niñas y se desarrolla a lo largo de toda la etapa.
3. El tutor o tutora o guardadores mantendrá una relación fluida con la familia a fin de asegurar la necesaria colaboración de esta en el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas. Esta relación garantizará los derechos de padres, madres o tutores legales a estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas y a recibir las orientaciones convenientes para colaborar con la escuela en el proceso educativo.
4. Con el fin de que los padres, madres y tutores legales puedan ejercer el derecho al que hace mención el apartado anterior, los centros fijarán una hora para garantizarlo, debiendo en cualquier caso ser atendidos a la mayor brevedad posible.



5. La acción tutorial implica la planificación de un proceso global, sistemático y continuo de toda la acción educativa que se concretará en un plan de acción tutorial integrado en el proyecto educativo del centro. Con la intención de garantizar esta continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, los centros establecerán los procedimientos oportunos para potenciar la coordinación del primer ciclo con el segundo, así como el último curso de esta etapa con el del primer nivel de Educación Primaria.

#### **Artículo 16. Evaluación.**

1. La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña con relación al grado de adquisición de las competencias, clave y específicas, y a la consecución de los objetivos educativos de la etapa. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.
3. El proceso de evaluación deberá también contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje mediante la valoración de la pertinencia de las situaciones de aprendizaje, de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa.
4. En ese contexto de evaluación, cuando el progreso de un alumno o alumna no responda globalmente a los criterios de evaluación formulados, se adoptarán las oportunas medidas de atención educativa. Estas medidas serán diseñadas y ejecutadas preferentemente por el tutor o tutora, sin perjuicio de la colaboración de otros profesionales que intervengan en el grupo.
5. Los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales o guardadores deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
6. Las programaciones didácticas incluirán las previsiones necesarias para llevar a cabo la recogida de la información inicial sobre el alumnado así como la información periódica que ha de facilitarse a la familia acerca del proceso educativo seguido por sus hijos e hijas. Dicha información, que quedará plasmada por escrito, tendrá una periodicidad trimestral.

#### **Artículo 17. Promoción.**

La promoción a la etapa de Educación Primaria será automática. Únicamente en el caso de aquellos niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales, la Consejería competente



en materia de educación establecerá los mecanismos para que puedan permanecer un año más en esta etapa.

#### **Artículo 18. Atención a las diferencias individuales.**

1. La atención individualizada constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.
2. La intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y niñas e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.
3. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos que permitan la detección temprana de las dificultades que pueden darse en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la prevención de las mismas a través de planes y programas que faciliten una intervención precoz. Asimismo, facilitarán la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.
4. Los centros adoptarán las medidas oportunas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo. Entre las medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles, los ajustes razonables del currículo y los refuerzos específicos con la intervención de otros profesionales, si fuera preciso, para la consecución de las competencias claves y específicas. Dichas medidas habrán de adoptarse tan pronto como sea posible.
5. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que la Consejería competente en materia de educación determine, se flexibilizará de acuerdo con la normativa vigente.

#### **Artículo 19. Autonomía de los centros.**

1. La Consejería competente en materia de educación fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerá el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica educativa.
2. Todos los centros que imparten Educación Infantil deberán incluir en su proyecto educativo la propuesta pedagógica a la que se refiere el artículo 10 de este decreto, que recogerá el carácter educativo de uno y otro ciclo.
3. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad



entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal fin, al finalizar la etapa el tutor o tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna.

4. Se asegurará la coordinación entre los equipos pedagógicos de los centros que actualmente imparten distintos ciclos, y de estos con los centros de Educación Primaria.
5. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores legales de esta etapa, los centros de Educación Infantil cooperarán estrechamente con ellos, para lo cual arbitrarán las medidas correspondientes.
6. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, proyectos, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezca la Consejería competente en materia de educación.

#### **Disposición adicional primera. Enseñanzas de religión.**

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Infantil de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la disposición adicional primera del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
2. La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento que garantice que, antes del inicio de cada curso, los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no reciban enseñanzas de religión.
3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyos padres, madres o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa, a fin de que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Dicha atención, en ningún caso, comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que los padres, madres, o tutores legales las conozcan con anterioridad.
4. En el segundo ciclo, la enseñanza de la religión se concretará en dos períodos semanales de media hora cada uno.
5. La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.



6. El currículo de la enseñanza de religión católica viene determinado por la Orden ECI/1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a la Educación Infantil, a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria.

**Disposición adicional segunda. Enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras.**

1. La Consejería competente en materia de educación permitirá que una parte del currículo de la etapa se imparta en lenguas extranjeras, sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos regulados en el presente decreto. En este caso, se procurará que a lo largo de la etapa el alumnado desarrolle de manera equilibrada su competencia en las distintas lenguas.
2. Los centros sostenidos con fondos públicos que imparten una parte de las áreas del currículo en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los criterios para la admisión del alumnado establecidos en el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

1. Quedan derogado el Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Infantil y la Orden de 27 de febrero de 2009, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil.
2. Asimismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo establecido en el presente decreto.

**Disposición final primera. Desarrollo normativo.**

Corresponde a la Consejería competente en materia de educación dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en este decreto.

**Disposición final segunda. Calendario de implantación.**

El contenido del presente decreto se implantará en el curso escolar 2022-2023.



**DOE**

NÚMERO 143

Martes 26 de julio de 2022

**35901**

**Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de julio de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**ANEXO I****COMPETENCIAS CLAVE DE LA EDUCACIÓN INFANTIL**

La etapa de Educación Infantil supone el inicio del proceso de adquisición de las competencias clave para el aprendizaje permanente que aparecen recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018. El real decreto, estas competencias clave han sido adaptadas al contexto escolar, así como a los principios y fines del sistema educativo establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Dichas competencias son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

De acuerdo con lo expresado en la Recomendación, no existe jerarquía entre las distintas competencias, ya que se consideran todas igualmente importantes. Tampoco se establecen entre ellas límites diferenciados, sino que se solapan y entrelazan. Tienen, por tanto, carácter transversal: ninguna se corresponde directa y unívocamente con una única área; y todas se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en las distintas áreas. Este carácter transversal de las competencias favorece el enfoque globalizado propio de la etapa de Educación Infantil.

Se espera que la adquisición de estas competencias a lo largo de su escolarización permita al alumnado prepararse para afrontar con éxito los principales retos del siglo XXI: planificar hábitos de vida saludables, proteger el medioambiente, resolver conflictos de forma pacífica, actuar como consumidores responsables, usar de manera ética y eficaz las tecnologías, promover la igualdad de género, manejar la ansiedad que genera la incertidumbre, identificar situaciones de inequidad y desarrollar sentimientos de empatía, cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, aceptar la discapacidad, apreciar el valor de la diversidad,



formar parte de un proyecto colectivo y adquirir confianza en el conocimiento como motor del desarrollo. La respuesta a estos y otros desafíos –entre los que existe una absoluta interdependencia– necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados de manera global desde todas las áreas que conforman la etapa.

Por esta razón, en la elaboración de las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, se ha adoptado una visión estructural y funcional de las competencias clave, en la que sus tres dimensiones –la cognitiva o conocimientos, la instrumental o destrezas y la actitudinal o actitudes– se integran en acciones concretas para resolver de manera eficaz una tarea significativa y contextualizada orientada al desarrollo integral de niños y niñas, respondiendo así al objetivo establecido para la etapa en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con este mismo objetivo, entre las competencias se han incorporado destrezas esenciales, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, las destrezas de comunicación y negociación, las destrezas analíticas, la creatividad y las destrezas interculturales. Estas facilitan a niños y niñas el descubrimiento, el conocimiento y la comprensión de su realidad, que abarca, entre otros, el entorno y los objetos, las organizaciones y relaciones sociales, los distintos lenguajes para comunicar de una manera respetuosa y creativa sus ideas, intenciones o vivencias.

El desarrollo de las competencias viene condicionado por las distintas formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa que, aunque tiene carácter global, se organiza en dos ciclos con intencionalidad educativa. Los elementos curriculares de ambos ciclos se adaptan a las características y particularidades del alumnado de cada uno de ellos. En el primer ciclo se da especial relevancia a los procesos de conocimiento y dominio del propio cuerpo y de individuación, a la construcción de una trama de relaciones e interacciones en el entorno físico y social, y al uso de los lenguajes que la hacen posible. Todo ello regido por el principio fundamental de respeto a los ritmos individuales de cada niño y cada niña, a sus cuidados esenciales en un entorno afectivo, participativo y de igualdad que le proporcione confianza, bienestar y seguridad. En el segundo ciclo, se amplían y refuerzan los aprendizajes adquiridos previamente, y se intensifica el protagonismo de la adquisición de destrezas que contribuyan a “aprender a ser” y “aprender a hacer”, para avanzar así en el camino hacia el desarrollo de un cierto grado de autonomía, responsabilidad e iniciativa en la realización de tareas. En ambos ciclos, el proceso de desarrollo y aprendizaje viene marcado por la observación, la escucha activa y el aumento progresivo de la actividad a través de la experimentación y del juego.

Las competencias clave se ven reflejadas tanto en los diferentes elementos curriculares como en los principios pedagógicos propios de la etapa.



El primero de esos principios es el fomento del desarrollo integral de niños y niñas. Esta tarea exige conocer sus necesidades, intereses e inquietudes, e implica conocer también los factores y los procesos evolutivos que configuran sus posibilidades de experimentar, desarrollarse y aprender. Del mismo modo, dar respuesta a esas necesidades, intereses e inquietudes, en función de su madurez y del momento vital en el que se encuentran, permite proporcionarles las herramientas que les ayuden a desenvolverse con mayor autonomía y a afrontar con responsabilidad los retos que puedan presentarse a corto y largo plazo. Para ello, se tendrán en cuenta las necesidades y oportunidades individuales de cada niño o niña, así como las de su contexto familiar y se establecerán las medidas ordinarias y extraordinarias que garanticen su inclusión educativa.

Otro de los principios pedagógicos basa la práctica educativa en la experimentación y el juego, así como en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas. De esta manera, el aprendizaje se concibe como un proceso que realizan los niños y las niñas de forma activa, que implica su actuación sobre la realidad, su motivación, la elaboración de interpretaciones y la comprensión de significados progresivamente ajustados a los aspectos de su entorno y de sí mismos que quieran explorar, descubrir y aprender. En este sentido, y para facilitar la vinculación de las situaciones de aprendizaje con las necesidades, intereses e inquietudes de niños y niñas, se espera que estas sean formuladas desde la interacción entre el alumnado y la persona adulta, estableciendo conexiones entre lo nuevo, lo sabido, lo experimentado y lo vivido. Abordar desde este enfoque los aprendizajes de la etapa supone diseñar y desarrollar situaciones de aprendizaje funcionales, significativas y relevantes, que requieran la concurrencia simultánea o sucesiva de los conocimientos, las destrezas y las actitudes propios de las áreas que conforman la Educación Infantil.

Con el fin de favorecer la inclusión de todo el alumnado, se prestará especial atención a la accesibilidad del material manipulativo en el aula. Asimismo, el diseño de las actividades diarias debe abordarse desde un enfoque que prevenga la discriminación; para asegurar el bienestar emocional y fomentar la inclusión social del alumnado con discapacidad, se garantizará la interacción con los iguales en el desarrollo de dichas actividades. De la misma manera, se tendrán en cuenta las posibles necesidades específicas en lo relativo a la comunicación y el lenguaje del alumnado con discapacidad.

Se recogen, a continuación, algunos de los modos en los que, desde la etapa, se contribuye a la adquisición de las competencias clave:

Competencia en comunicación lingüística.

En Educación Infantil se potencian intercambios comunicativos respetuosos con otros niños y niñas y con las personas adultas, a los que se dota de intencionalidad y contenidos progresivamente elaborados a partir de conocimientos, destrezas y actitudes que se vayan adquiriendo. Con ello se



favorecerá la aparición de expresiones de creciente complejidad y corrección sobre necesidades, vivencias, emociones y sentimientos propios y de los demás. Además, la oralidad tiene un papel destacado en esta etapa no solo por ser el principal instrumento para la comunicación, la expresión y la regulación de la conducta, sino también porque es el vehículo principal que permite a niños y niñas disfrutar de un primer acercamiento a la cultura literaria a través de las rimas, retahílas, adivinanzas y cuentos, que enriquecerán su bagaje sociocultural y lingüístico desde el respeto a la diversidad.

#### Competencia plurilingüe.

En esta etapa, se inicia el contacto con lenguas y culturas distintas de la familiar, fomentando en niños y niñas las actitudes de respeto y aprecio por la diversidad lingüística y cultural, así como el interés por el enriquecimiento de su repertorio lingüístico. Se promueven de este modo el diálogo y la convivencia democrática.

#### Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

Los niños y las niñas se inician en las destrezas lógico-matemáticas y dan los primeros pasos hacia el pensamiento científico a través del juego, la manipulación y la realización de experimentos sencillos. El proceso de enseñanza y aprendizaje en Educación Infantil se plantea en un contexto sugerente y divertido en el que se estimula, desde un enfoque coeducativo, la curiosidad de niños y niñas por entender aquello que configura su realidad, sobre todo lo que está al alcance de su percepción y experiencia, respetando sus ritmos de aprendizaje. Con esta finalidad, se invita a observar, clasificar, cuantificar, construir, hacerse preguntas, probar y comprobar, para entender y explicar algunos fenómenos del entorno natural próximo, iniciarse en el aprecio por el medioambiente y en la adquisición de hábitos saludables. Para el desarrollo de esta competencia clave, se presta una especial atención a la iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, la manipulación de objetos y la comprobación de fenómenos.

#### Competencia digital.

Se inicia, en esta etapa, el proceso de alfabetización digital que conlleva, entre otros, el acceso a la información, la comunicación y la creación de contenidos a través de medios digitales, así como el uso saludable y responsable de herramientas digitales. Además, el uso y la integración de estas herramientas en las actividades, experiencias y materiales del aula pueden contribuir a aumentar la motivación, la comprensión y el progreso en la adquisición de aprendizajes de niños y niñas.

#### Competencia personal, social y de aprender a aprender.

Resulta especialmente relevante que los niños y las niñas se inicien en el reconocimiento, la expresión y el control progresivo de sus propias emociones y sentimientos, y avancen en



la identificación de las emociones y sentimientos de los demás, así como en el desarrollo de actitudes de comprensión y empatía. Por otro lado, la escolarización en esta etapa supone también el descubrimiento de un entorno diferente al familiar, en el que se experimenta la satisfacción de aprender en sociedad, mientras se comparte la experiencia propia con otras personas y se coopera con ellas de forma constructiva. Para ello, los niños y las niñas comienzan a poner en marcha, de manera cada vez más eficaz, recursos personales y estrategias que los ayudan a desenvolverse en el entorno social con progresiva autonomía y a resolver los conflictos a través del diálogo en un contexto integrador y de apoyo.

#### Competencia ciudadana.

Con el objetivo de sentar las bases para el ejercicio de una ciudadanía democrática, se ofrecen, en esta etapa, modelos positivos que favorezcan el aprendizaje de actitudes basadas en los valores de respeto, equidad, igualdad, inclusión y convivencia, y que ofrezcan pautas para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. Se invita también a la identificación de hechos sociales relativos a la propia identidad y cultura. Del mismo modo, se fomenta un compromiso activo con los valores y las prácticas de la sostenibilidad y del cuidado y protección de los animales. A tal fin, se promueve la adquisición de hábitos saludables y sostenibles a partir de rutinas que niños y niñas irán integrando en sus prácticas cotidianas. Además, se sientan las condiciones necesarias para crear comportamientos respetuosos con ellos mismos, con los demás y con el medio, que prevengan conductas discriminatorias de cualquier tipo.

#### Competencia emprendedora.

La creación y la innovación son dos factores clave para el desarrollo personal, la inclusión social y la ciudadanía activa a lo largo de la vida. La Educación Infantil es una etapa en la que se estimulan la curiosidad, la iniciativa, la imaginación y la disposición a indagar y a crear mediante el juego, las actividades dirigidas o libres, los proyectos cooperativos y otras propuestas de aprendizaje, lo cual supone una oportunidad para potenciar la autonomía y materializar las ideas personales o colectivas. De esta manera, se asientan las bases tanto del pensamiento estratégico y creativo, como de la resolución de problemas, y se fomenta el análisis crítico y constructivo desde las primeras edades.

#### Competencia en conciencia y expresión culturales.

Para que los niños y las niñas construyan y enriquezcan su identidad, se fomenta en esta etapa la expresión creativa de ideas, sentimientos y emociones a través de diversos lenguajes y distintas formas artísticas. Asimismo, se ayuda al desarrollo de la conciencia cultural y del sentido de pertenencia a la sociedad a través de un primer acercamiento a las manifestaciones culturales y artísticas.

**ANEXO II****ÁREAS DE EDUCACIÓN INFANTIL**

La etapa de la Educación Infantil tiene como finalidad contribuir al desarrollo emocional y afectivo, físico y motor, social, cognitivo, artístico y creativo de niños y niñas, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia, en estrecha cooperación con las familias y otras entidades sociales y culturales del entorno del centro. Es, por tanto, un momento clave en el desarrollo de las personas, un camino de construcción personal que se inicia en el entorno familiar y se va ensanchando poco a poco, integrando nuevos aprendizajes y espacios de relación, y que se irá consolidando a lo largo de toda la vida.

La educación es tarea primordial de la familia, compartida con la escuela, con el entorno y con el contexto social. En esta etapa esa colaboración debe ser aún más estrecha por la corta edad de nuestros niños y niñas y es fundamental que la figura adulta conozca el estadio de desarrollo evolutivo de cada niño y niña, para poder planificar las diferentes situaciones de aprendizaje en los diferentes contextos educativos.

En Educación Infantil se deben sentar las bases para responder con eficacia, en las fases posteriores, al primero y más importante reto de todo sistema educativo: lograr que su ciudadanía alcance el máximo desarrollo integral en un contexto inclusivo que garantice la igualdad de oportunidades y habilidades no cognitivas como la socialización, el trabajo en equipo o la responsabilidad. Se plantea, por tanto, como una fase previa en el camino hacia la adquisición del Perfil de salida del alumnado al término de la educación básica, concebido como la herramienta clave que ha de dar continuidad, coherencia y cohesión a la progresión en los aprendizajes a lo largo del periodo de la escolarización obligatoria.

Durante esta primera etapa educativa se debe ir produciendo un acercamiento paulatino a destrezas tales como la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, el diálogo constructivo, la escucha activa y la negociación, el análisis reflexivo, así como a actitudes fundamentales tales como el respeto, la sostenibilidad, la solidaridad y la visión intercultural y global de las relaciones sociales, todas ellas imprescindibles para contribuir a la conformación de su futuro bienestar personal y social, en un entorno de convivencia, no violencia e igualdad.

Esta etapa no es obligatoria, pero juega un papel destacado como factor de inclusión y equidad del sistema educativo por las repercusiones de una Educación Infantil de calidad sobre el desarrollo individual del menor y de la sociedad en su conjunto. Coincidén en ello la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones



Unidas, cuya meta 4.2 establece que de aquí a 2030 todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. Las metas 5.1 y 5.2 establecen poner fin a todas las formas de discriminación y la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas. La meta 13.3 establece mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional para mitigar el cambio climático, reducir sus efectos y lograr una alerta temprana. Por otra parte, la Recomendación del Consejo de Europa, de 14 de junio de 2021, en sus artículos 2, 3, 6, 12, 18, 24, 27, 28 y 31 establece la garantía infantil europea de un nivel de vida adecuado, así como la educación, el esparcimiento y las actividades recreativas, animando a participar plenamente en la vida cultural y en las artes.

Con este fin, el currículo extremeño que se desarrolla en este anexo se enmarca en la Recomendación del Consejo de Europa, de 22 de mayo de 2019 relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad. El Perfil de salida del alumnado al término de la educación básica establece que, para responder con eficacia a los retos del siglo XXI, es imprescindible adquirir las competencias clave para el aprendizaje permanente recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018. En consonancia con ello, la etapa de la Educación Infantil se plantea como un primer paso hacia el desarrollo de dichas competencias.

Para el diseño de este currículo se ha partido de una visión estructural y funcional de las competencias, en la que sus tres ingredientes (las actuaciones, los saberes que deben movilizarse y articularse y las situaciones en las que se despliegan) se integran en acciones concretas para resolver de manera eficaz una tarea significativa y contextualizada orientada al desarrollo integral de niñas y niños, respondiendo así al objetivo establecido para la etapa en la LOMLOE.

El desarrollo de las competencias viene condicionado por las distintas formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa, que se organiza en dos ciclos orientados en todo momento hacia la intencionalidad educativa.

En el currículo del primer ciclo se da especial relevancia a los procesos de conocimiento y dominio del propio cuerpo y de individualización, a la construcción de una trama de relaciones e interacciones en el entorno físico y social, ya que comienzan a descubrir el mundo, a interactuar con los demás y a adquirir autonomía, y al uso de los lenguajes que la hacen posible. Todo ello, regido por el principio fundamental de respeto a los ritmos individuales de cada niño y niña, a sus cuidados esenciales en un entorno afectivo, participativo y de igualdad que le proporcione confianza, bienestar y seguridad.

Este mismo principio sigue rigiendo en el segundo ciclo de la etapa, en cuyo currículo cobra protagonismo la adquisición de destrezas que contribuyan a “aprender a ser yo mismo”, “aprender a hacer” y “aprender a convivir”, iniciándose así el camino hacia el desarrollo de



un cierto grado de autonomía, responsabilidad e iniciativa en la realización de tareas. En este ciclo, el proceso de desarrollo y aprendizaje viene marcado por el aumento progresivo de la actividad a través de la experimentación y del juego.

El carácter paulatino e integrador en la adquisición de las competencias adquiere en la etapa de la Educación Infantil una particular relevancia, porque la manera en la que niños y niñas se van apropiando del mundo que los rodea tiene en sí misma ese carácter global.

El currículo no establece una jerarquía entre las distintas competencias, ni se pueden marcar límites claramente diferenciados entre ellas, como se detalla en el apartado de conexiones. No obstante, la necesidad de sistematizar y planificar la actividad docente aconseja la organización del currículo de la etapa en tres áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil: Crecimiento en Armonía; Descubrimiento y Exploración del Entorno, y Comunicación y Representación de la Realidad.

Pero ello no supone establecer una vinculación unívoca entre competencias y áreas, ya que todas las áreas participan en todos los aprendizajes. En cada área se proponen unas competencias específicas comunes para los dos ciclos de la etapa. Este elemento curricular pone en relación las competencias con los aprendizajes concretos que se producen en cada área e identifica las capacidades que se deben saber desplegar en situaciones o actividades organizadas en torno a los saberes básicos de dicha área.

La adquisición de las competencias tiene un carácter necesariamente secuencial y progresivo a lo largo de la enseñanza obligatoria y de la vida.

Para reforzar y explicitar la fluidez y uniformidad de ese continuo formativo cuyas bases se deben sentar en la etapa de Educación Infantil, las competencias específicas de cada área contribuyen en su conjunto a la consecución de las competencias clave.

Para cada área y ciclo se establecen también los criterios de evaluación que, de acuerdo con el enfoque competencial adoptado en la formulación de las competencias específicas de área, deben reflejar los niveles de desempeño esperados en un momento determinado del proceso de aprendizaje, atendiendo a la edad y al proceso evolutivo.

Por el propio carácter de la etapa, estos criterios de evaluación no tienen valor acreditativo, pero sirven de guía y orientación para identificar el ritmo y características del progreso que se va produciendo y proporcionan una valiosa información para desarrollar la labor de preventión, detección e intervención en edades tempranas y en alumnado procedente de ambientes desfavorecidos y así garantizar una atención personalizada en función de sus necesidades.

Asimismo, en cada área y ciclo se incluyen los saberes básicos que los niños y niñas deben integrar, aprender a articular y movilizar al finalizar cada ciclo, para poder desplegar las actuaciones



a las que se refieren las competencias específicas en el grado de adquisición esperado en los mencionados criterios de evaluación.

Como se ha dicho anteriormente, la división en áreas no implica que la realidad se presente en el aula de manera parcelada; por el contrario, las tres áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, con múltiples concomitancias que quedan explicadas en el apartado de conexiones del currículo, lo que requerirá un planteamiento educativo orientado desde los principios y criterios psicopedagógicos generales que, en forma de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes, ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que conforman dicha realidad, desde el respeto a la cultura de la infancia.

Los aprendizajes en ambos ciclos se basarán en la experimentación y en el juego. El proceso de descubrimiento y valoración del entorno a lo largo de toda la etapa debe ser rico en estímulos, provocador, emocionante y respetuoso con los intereses, gustos y elecciones de los niños y las niñas.

Las familias, tutores y tutoras son los primeros responsables del bienestar, la salud, la educación y el desarrollo de sus hijos e hijas y el entorno familiar es el primero y el más importante para el desarrollo armónico de las personas.

Por esto la escolarización en esta etapa ha de producirse en corresponsabilidad con la institución familiar y ha de llevarse a cabo en un entorno rico, seguro, alegre y estimulante donde se descubra la satisfacción de aprender compartiendo con otras personas, para hacer de la escolarización la primera experiencia vital emocionante y satisfactoria de la vida en sociedad.

La escuela es, además, un fiel reflejo de la heterogeneidad que caracteriza a la sociedad actual, así como de su variedad lingüística, étnica, social y cultural. En este sentido, conforma un contexto idóneo para aprender a convivir mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad y para facilitar el desarrollo de competencias interculturales que despertarán, además, el deseo de aprender a comunicarse en diferentes lenguas.

Por todo ello, la escuela se convertirá en un lugar especial donde el alumnado consolide su desarrollo, adquiera nuevos aprendizajes y estrategias, y establezca relaciones con los demás, más allá del contexto doméstico.

La incorporación a la escuela en cualquier momento de esta etapa es, por tanto, un hito fundamental en los primeros años de vida. Dada su relevancia, la transición entre el hogar y el centro educativo debe producirse en un clima de seguridad, confianza y afecto que añada, al natural sentimiento de expectación, los de disfrute y alegría.

En efecto, en la Educación Infantil los procesos de tránsito entre etapas son momentos importantes.



Por una parte, en el primer ciclo, los procesos de acogida y paulatina adaptación visibilizan toda una historia personal, única, propia e irrepetible, llena de vivencias y sentimientos intensos e incluso, a veces, contradictorios. El centro debe responder a las necesidades de este primer encuentro, acogiendo a las niñas y niños desde el respeto a su individualidad, a su ritmo personal de desarrollo y crecimiento, y al mundo personal y diverso que lo acompaña, como principio básico que debe fundamentar toda la etapa y, especialmente, este primer ciclo.

Por otro lado, al completarse el segundo ciclo se produce la transición hacia la etapa de educación obligatoria. En ese momento debe prestarse especial atención a promover la colaboración entre todos los componentes de la comunidad educativa (familias, personal educativo y otros servicios) con el fin de garantizar una transición entre las etapas fluida, amable y respetuosa con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones y que tenga en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, para asegurar así una mejor integración de todos los aspectos de autonomía, pedagógicos y organizativos.

Por último, la definición y concreción de los elementos que componen el currículo de la etapa de Educación Infantil siguen la estructura que a continuación se concreta, común a las tres áreas.

En primer lugar, aparece el título del área y descripción de la misma, donde se recoge de manera general aquello que se pretende conseguir a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje adaptado a los ritmos y estilos madurativos, así como la mención a los diferentes elementos del currículo, competencias específicas, saberes básicos y su conexión con los retos del siglo XXI.

En segundo lugar, se formulan las competencias específicas del área que se pretende que el alumnado desarrolle a lo largo de la etapa, con una descripción minuciosa de cada una de ellas, identificando las actuaciones que los niños y niñas deben ser capaces de desplegar, señalando los saberes básicos que deben movilizar y articular, e indicando el tipo de situaciones en las que deben poder ser capaces de hacerlo. La descripción de cada competencia finaliza con una identificación del nivel de desarrollo competencial esperado al término de cada ciclo.

A continuación, se establecen las conexiones más significativas y relevantes entre las competencias específicas de la propia área, así como con las competencias específicas de las otras áreas de la etapa, para concluir con las relaciones o conexiones con las competencias clave.

En el siguiente punto se detallan los saberes básicos imprescindibles en ambos ciclos, estructurados por bloques que contribuirán al desarrollo de las competencias específicas del área.

Seguidamente, se presentan los criterios de evaluación graduados por ciclos relacionados con cada competencia específica.



Una situación de aprendizaje debe ofrecer escenarios para aprender y trabajar, tanto individualmente como en grupo, asumiendo las responsabilidades personales y actuando cooperativamente en actividades que resulten significativas y estimulantes y que permitan afrontar en equipo la resolución del reto que se plantee. Además, estas situaciones deben favorecer la transferencia de los aprendizajes adquiridos, en función del progreso madurativo del alumnado.

El valor educativo debe impregnar toda la etapa. Así, poco a poco, se deben diseñar situaciones educativas de calidad que atiendan al desarrollo integral de las niñas y niños según sus distintos ritmos evolutivos, necesidades, vivencias, experiencias e intereses.

A la hora de diseñar las situaciones de aprendizaje, debemos tener en cuenta dos aspectos importantes. Por un lado, el marco conceptual de la escuela inclusiva según la UNESCO, que parte del principio de que cada niño o niña tiene características, intereses y capacidades de aprendizaje distintos. Debe ser el sistema educativo, en su organización, el que se adapte para atender y satisfacer la diversidad de sus necesidades. Por otro lado, debemos tener en cuenta los fines, objetivos y características propias de la etapa de Educación Infantil, así como los principios generales que la rigen.

En el marco de la escuela inclusiva, las situaciones de aprendizaje dan respuesta al cuándo, al cómo y al dónde se enseña y se aprende.

La respuesta al cuándo se refiere, por un lado, a la importancia de atender la línea temporal del proceso de enseñanza y aprendizaje (grado de adquisición de las distintas competencias, saberes, tipo de actividades y procesos de evaluación) en función de los niveles y los ciclos. Por otro lado, hace referencia a la necesidad de ajustar y temporalizar las actuaciones educativas a los distintos ritmos madurativos y evolutivos y a otros aspectos biológicos de los aprendices en el contexto del aula.

Respondemos al cómo al diseñar situaciones de aprendizaje, considerando todos los métodos y prácticas de éxito educativo que van a propiciar esa atención personalizada que necesitan.

En cuanto al dónde, debemos contemplar la flexibilización en la organización de los espacios como escenarios estimulantes y contextos para desarrollar las propuestas educativas: el escolar, el socio-comunitario y el familiar.

Durante la etapa de Educación Infantil la colaboración entre la escuela y la familia es imprescindible. Teniendo en cuenta el respeto a la diversidad de los contextos familiares, la participación de las familias contribuye, junto a la escuela, al desarrollo de las competencias generales, específicas y al desarrollo social y emocional del alumnado. Sobre este principio, fomentar prácticas interactivas y de comunicación dialógica debe ser la pauta que inspire la puesta en marcha de las situaciones de aprendizaje.



En las situaciones de aprendizaje deben articularse todos los elementos necesarios para garantizar la presencia, participación y progreso de todos y cada uno de las alumnas y alumnos, planificando dichas situaciones a través del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Según el primer principio del DUA, el por qué del aprendizaje, las situaciones de aprendizaje y actividades deben diseñarse para captar el interés y motivación de niños y niñas, considerando que hay diferentes formas de situarse de manera afectiva frente a las tareas. Para responder a esta variabilidad de los aprendices y de los distintos contextos, debemos ser flexibles a la hora de proporcionar y aceptar opciones que les permitan implicarse en el aprendizaje de diferentes formas. El trabajo por centros de interés, la organización de los aprendizajes, tanto en entornos cooperativos como individuales, la flexibilidad con los distintos ritmos de aprendizaje y organización del tiempo basada en rutinas diarias que aportan autonomía y confianza, la importancia de un ambiente y espacio acogedor, y el uso de tecnologías de la información y comunicación, propician el logro de dicho principio en el desarrollo de clases interactivas. Permitir que, de forma progresiva, los niños y niñas vayan participando en el diseño de actividades, les motiva e involucra en el logro de sus propias metas.

En relación al segundo principio del DUA, el qué del aprendizaje, las situaciones de aprendizaje y actividades deben diseñarse ofreciendo al alumnado diferentes vías de acceso, reconocimiento y procesamiento de la información, bien sea por necesidades educativas especiales o por cuestiones de facilidad o preferencia. Ya desde los inicios de la etapa, esta diversidad, diferenciación y multiplicidad de vías resulta imprescindible, sobre todo cuando tenemos alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades sensorio-motrices. En ese sentido, las actividades primordialmente manipulativas en esta etapa podrán ofrecer apoyos visuales, auditivos o táctiles. Las tecnologías de la información y de la comunicación y sus diferentes soportes pueden resultar útiles para prevenir o intervenir ante las dificultades de aprendizaje, ya que son una potente herramienta pedagógica y de ayuda para niñas y niños si se utilizan de manera segura y controlada.

Y, por último, trataremos el cómo del aprendizaje. Para articular el tercer principio del DUA, las situaciones de aprendizaje y actividades deben diseñarse de modo que niños y niñas tengan diferentes posibilidades de expresar lo que saben, para organizarse y para planificarse. El trabajo de las funciones ejecutivas (flexibilidad mental, control de impulsos, toma de decisiones, organización y planificación) facilita la gestión de los propios aprendizajes que se van realizando. La organización del trabajo escolar dentro del aula con profesorado de apoyo en forma de codocencia o el apoyo entre iguales son estrategias metodológicas que facilitan el proceso educativo, tanto desde el punto de vista del profesional de la educación, como del propio alumnado. El diseño de situaciones de aprendizaje en diversos niveles es otra forma de dar opciones al alumnado para activar los procesos cognitivos de distinto orden: señalar, indicar características dentro de un conjunto de objetos, identificar, comparar, clasificar, transformar, etc.



Atendiendo a los principios pedagógicos de la etapa, las situaciones de aprendizaje deben diseñarse propiciando los procesos de globalización, actividad, autonomía, personalización, socialización y juego.

La globalización debe entenderse como la forma de presentar los distintos saberes básicos, pero además facilita que el alumnado dé significatividad y sentido personal al aprendizaje al relacionar sus experiencias previas con los aprendizajes nuevos. Por tanto, se debe partir de situaciones que planteen actuaciones significativas y también que deriven de sus intereses y de sus conocimientos previos. El trabajo organizado por centros de interés ayuda a desplegar las situaciones de aprendizaje en torno a todo tipo de procesos de aprendizajes y de distintos saberes.

La capacidad de manejarse por sí mismo y solucionar las situaciones problemáticas que se le van presentando permiten a la niña y el niño participar en su propio crecimiento personal. Se consigue a través de situaciones que impliquen hábitos y rutinas de la vida diaria. El andamiaje o los diferentes niveles de ayuda que proporciona el profesional educativo son clave para promover la creciente autonomía que el alumnado irá construyendo en su progresión educativa.

Las situaciones de aprendizaje tienen que favorecer la toma de conciencia de sí mismo y de los demás, al tiempo que deben fomentar habilidades de interacción y conocimiento de valores, normas y hábitos. Planificadas de esta manera, generan experiencias nuevas y desafíos que conseguir de forma conjunta y en colaboración con el resto de personas. Los problemas que se propongan deben enmarcarse en los retos y desafíos del siglo XXI, yendo desde aquellos más inmediatos y presentes en su contexto vital a otros de perspectiva más global. Lo mismo sucede con la adquisición de los prerrequisitos básicos para alcanzar los procesos de lectoescritura: desde el primer ciclo se puede comenzar con la estimulación del lenguaje oral a través de actividades como la repetición de sonidos (balbuceos, imitar sonidos de animales, finales de canciones y retahílas), y se prolongará a lo largo del segundo ciclo con las actividades progresivas de conciencia léxica, silábica y fonológica, al ser ésta última, junto con la madurez visual-manual adecuada, los requisitos indispensables para la adquisición de los procesos lectores y escritores.

El inicio de la etapa de Educación Infantil suele partir de situaciones de aprendizaje con un marcado carácter individualizado y dirigido, aunque poco a poco se abren a círculos de interacción cada vez más amplios y abiertos. La estimulación sensorial, motriz y afectiva, de contacto humano, positiva y placentera pasa gradualmente, pero sin desaparecer, de forma individual a grupal. Desde un enfoque más individualizado, el juego y el aprendizaje entre iguales facilitan los procesos de socialización, que permitirá a niños y niñas el desarrollo de habilidades de interacción, así como el conocimiento de normas y valores para la adaptación a la sociedad en la que vivimos. Tanto las situaciones de aprendizaje individuales como grupales deben diseñarse de manera que generen sentimientos positivos hacia los demás y hacia sí mismos, para respetar a cada cual como es.

El juego es el medio más eficaz para desarrollar las competencias específicas de toda la etapa de Educación Infantil, siendo el elemento que activa y estructura las relaciones con los demás. El juego favorece el desarrollo del lenguaje y del pensamiento y reduce inseguridades cuando no se trata de juegos competitivos. Tanto espontáneo como dirigido, individual o grupal, el juego debe ser variado y libre, permitiendo la combinación de distintos tipos según sus intereses. A lo largo de la etapa, a los juegos de ejercicios de los primeros momentos, paulatinamente se les sumará el juego simbólico y de reglas. Son el medio que permite ensayar, tantear, comprobar y volver a empezar. El juego, cuando no es competitivo, favorece aspectos como la cooperación en la resolución pacífica de los problemas, la creatividad, el pensamiento divergente, el afecto, la ayuda mutua y la solidaridad.

El diseño de las situaciones de evaluación debe seguir los mismos principios que el diseño de las situaciones de aprendizaje. De hecho, la evaluación forma parte de estas actividades por ser global, continua, formativa e integrada dentro del proceso educativo. Debe facilitar la detección de necesidades y dificultades presentes a lo largo del proceso educativo del alumnado y debe ser el pilar que sustenta todas las medidas adoptables para reajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje y adaptarlos a los diferentes ritmos y necesidades de aprendizaje. La evaluación debe centrarse de manera equilibrada en la adquisición de competencias cognitivas, sociales, motoras y emocionales. Progresivamente, en el segundo ciclo, niños y niñas podrán ir participando, con la mediación del profesorado, en su propio proceso de evaluación y así mejorar sus oportunidades de aprendizaje. En este proceso evaluativo, la información aportada por la familia es muy importante para facilitar la toma de decisiones ajustadas a las necesidades educativas del alumnado. Por otro lado, la evaluación del propio diseño de la situación de aprendizaje, así como de su desarrollo y de los resultados, deben formar parte del proceso de evaluación.

Con carácter general, los procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado deben ser lo más variados posibles. En la etapa de Educación Infantil, la observación directa constituye el procedimiento por excelencia, de tal forma que el uso de instrumentos más o menos estructurados es la base de la evaluación junto con las producciones del alumnado. Además, la evaluación de la enseñanza permite la mejora de los procesos educativos a partir de la reflexión individual y colaborativa de los profesionales de la educación en relación con el diseño, el desarrollo y los resultados del aprendizaje.

• • •